DICTAMEN UOC Nº 41/2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN UOC PRECIOS DE REFERENCIA.-

Filadelfia, 29 de diciembre de 2021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2022-2023 (COCINANDO) ID 405132.

1. ANTECEDENTES.-

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N°1890/2020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, la presentación del Memorándum por parte de la Secretaria de Educación de fecha 27/10/2020 por el cual remite el legajo para realizar la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2022-2023 (COCINANDO ID 405132", *y conforme a las aprobaciones de la Dirección de Alimentación Escolar del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS por medio de las Notas DAE N° 890/2021 y N° 893/2021; así mismo a través del Memorándum de Secretaria de Educación, remite los antecedentes de los Precios Referenciales,* y;-

Que, teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, de la misma manera se observa a continuación, como anexo las Planillas de cálculo de precios referenciales que se detalla en las siguiente imágenes que forman parte del referido memorándum:

	Oferta Proveedor	Contrato de la Licitación 382841	Contrato de la Licitación 394098	PROMEDIO
ALMUERZO ESCOLAR	17.000	16.997	16.000	**16.666**

	Oferta Proveedor	Contrato de la Licitación 378444	Contrato de la Licitación 364046	PROMEDIO
CENA ESCOLAR	17.000	15.333	15.500	**15.944**

ANEXOS:

Primer presupuesto: Grupo Altair SA.
Referencial del llamado con ID N° 382841
Referencial del llamado con ID N° 394098
Referencial del llamado con ID N° 378444
Referencial del llamado con ID N° 364046

Que, los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son:-

- La Resolución DNCP N° 1890/2020
- Memorándum S.E

Que, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por la Secretaria de Educación de la Institución.-

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

I. Presupuesto requerido a potenciales oferentes.
II. Precios referenciales de Llamados de años anteriores.

4. CONCLUSIÓN

Que, los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son:

Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Licitación Pública Nacional, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados por la Secretaria de Educación basado en el presupuesto y en las justificaciones fundadas en el Memorándum S.E.

GOBERNACION DE BOQUERON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....

LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA UOC